

ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA SIETE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Licenciado Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, y el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos,

conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes de la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de las personas morales **OCHO AM, S.C.P., Q ESTUDIO, S.C.P., DDR S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES TRESOB, S.A. DE C.V., GRUPO ANTBER S.A. DE C.V.** y las personas físicas **JUAN CARLOS CASTILLO SOLÍS, PABLO ANTONIO CICERO ALONZO** y **MARIO ALBERTO ESCALANTE ALCÁZAR**, por lo que hace del conocimiento de los miembros presentes, la razón social y actividad económica, así como los socios de las personas morales antes citadas: -----

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	SOCIOS (AS)
OCHO AM, S.C.P.	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> Isabel María Sánchez Buenfil. Pablo Antonio Cicero Alonzo.
Q ESTUDIO, S.C.P.	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> Gabriel Enrique Martínez Torres. Marisol Díaz Mier.
DDR S.A. DE C.V.	Construcción de vivienda unifamiliar, Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería, Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> Edwin Alejandro Ek Pech. José Fernando May Ek.
CONSTRUCCIONES TRESOB, S.A. DE C.V.	Construcción de obras de urbanización, servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes, Otros trabajos especializados para la construcción, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> Lorena Beatriz Pino Herrera. Julia Rossely Loeza Flores.
GRUPO ANTBER S.A. DE C.V.	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y Otros servicios de publicidad.	<ul style="list-style-type: none"> Bernardo Alberto Correa Rivas. Antonio Briceño de la Rosa.
JUAN CARLOS CASTILLO SOLÍS	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, entre otros.	Persona Física
PABLO ANTONIO CICERO ALONZO	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, entre otros.	Persona Física
MARIO ALBERTO ESCALANTE ALCÁZAR	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, entre otros.	Persona Física

Asimismo, se informa que, respecto a las personas morales **OCHO AM, S.C.P., Q ESTUDIO, S.C.P., DDR S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES TRESOB, S.A. DE C.V., GRUPO ANTBER S.A. DE C.V.** y las personas físicas **JUAN CARLOS CASTILLO SOLÍS, PABLO ANTONIO CICERO ALONZO** y **MARIO ALBERTO ESCALANTE ALCÁZAR**, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, dictaminó en sentido FAVORABLE la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores. Asimismo, la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó una verificación de los socios de la persona moral, comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y de igual manera, las personas físicas que las integran, manifestaron que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán,

por no encontrarse en los supuestos que alude el artículo 16 del citado Reglamento. Aunado a lo anterior, han manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 Quáter del citado Reglamento.

De igual manera, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que los solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presentan los dictámenes respectivos. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos la inscripción de las personas morales **OCHO AM, S.C.P., Q ESTUDIO, S.C.P., DDR S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES TRESOB, S.A. DE C.V., GRUPO ANTBER S.A. DE C.V.** y las personas físicas **JUAN CARLOS CASTILLO SOLIS, PABLO ANTONIO CICERO ALONZO y MARIO ALBERTO ESCALANTE ALCÁZAR**, en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

Para dar cumplimiento al **Punto V** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio STSPJEY-131-2024 de fecha 26 de septiembre del 2024, suscrito por la C.P. Patricia Eugenia Solís Reyes, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicita la entrega de las herramientas necesarias para todos los estafetas adscritos al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para que puedan cumplir con mayor facilidad y seguridad sus funciones, los cuales consisten en impermeables, botas para la lluvia, cascos, portafolios y/o mochilas, insumos que resultan de gran utilidad para cumplir con las actividades propias de las funciones, incluso en caso de lluvias, de la cual se informó instruyó para que se realice el estudio y análisis, para su posterior atención, mediante oficio 3993 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ANDRÉS GILBERTO SÁNCHEZ CATZIN	Adquisición de 30 kits de cascos, botas para lluvia, chaleco reflejante, impermeable y maletín para documentos contra agua.	\$153,555.00
FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO	Adquisición de 30 kits de cascos, botas para lluvia, chaleco reflejante, impermeable y maletín para documentos contra agua.	\$150,272.73
KAYSAR NADIR RIVERO GONZÁLEZ	Adquisición de 30 kits de cascos, botas para lluvia, chaleco reflejante e impermeable. <u>No cotizó maletín para documentos contra agua a pesar de habérselo solicitado.</u>	\$136,436.88

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de 30 kits de cascos, botas para lluvia, chaleco reflejante, impermeable y maletín para documentos contra agua, para los estafetas del Consejo de la Judicatura, al proveedor **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** por un monto total de **\$150,272.73 (son ciento cincuenta mil doscientos setenta y dos pesos con 73/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - - - - -

En desahogo del **Punto VI** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio sin número de fecha 21 de octubre del año 2024, suscrito por el L.M. Edgar Hoil Medina, Encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al sistema de presión constante del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) lo cual deberán contemplar la limpieza y revisión de gabinete, ajuste de tornillos y accesorios de las terminales, cambio de contactores del PLC, suministro e instalación de variador de velocidad delta MS300, así como de igual forma el suministro e instalación del PLC con la programación del sistema de bombeo realice el trabajo en alterna y simultaneo, suministro e instalación de display de 6", deberán contemplar el suministro e instalación del gabinete con los sensores DANFOSS MB3000 4-20M A DE 0-16BAR, con extractor de aire más filtro de salida, relevador de 14 pines con base y bobina de 220 vac, así como el mantenimiento a las tres bombas centrifugas de 5 caballos de fuerza que deberá contemplar cambio de sellos mecánicos, baleros y engrasado de las mismas; así como solicita el mantenimiento correctivo al sistema de presión constante del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA), la revisión y ajuste de accesorios de las terminales, así como el suministro y adecuación para el gabinete con sensores de presión marca DANFOSS MB3000 4-20 MA de 0-16 bar, considerando, suministro de contactor de 5hp con bobina 220 vac prestotato marca DANFOSS, relevadores de 14 pines con base se bobina 220 vac con terminales, de igual forma se realizara el mantenimiento de tres bombas centrifugas de 5 caballos lo cual contemplara cambio de sellos mecánicos, baleros y engrasado, así como reparación de fuga y cambio de tubo galvanizado fracturado por la presión de agua. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
MANWIL, S. DE R.L. DE C.V.	Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de presión constante de los edificios del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) y Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$317,354.46
MATERIALIZADORA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de presión constante de los edificios del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) y Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$356,990.00
MAURICIO GALLEGOS ESQUIVO	Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de presión constante de los edificios del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) y Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$379,320.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de presión constante de los edificios del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) y Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA), al proveedor **MANWIL, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$317,354.46 (son trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - - - - -

En desahogo del **Punto VII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio sin número de fecha 23 de octubre del año 2024, suscrito por el L.M. Edgar Hoil Medina, Encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó el servicio de mantenimiento correctivo y/o cambio de empaques de bushing del lado primario y secundario de transformador tipo estación sumergido en aceite dialectico, lo cual deberán realizar la revisión de la carcaza del transformador verificando la suspensión de partículas existentes, así como verificación de nivel de aceite en el tanque del transformador cambio de empaques en media y baja tensión, lo cual consta en realizar los trabajos de libranza, desconexión y reconexión en acometida de media tensión del suministro de energía eléctrica de CFE tipo aéreo - subterráneo, de igual forma se deberá realizar el servicio de verificación de ausencia de voltaje en media y alta tensión aterrizadas en las mismas, para su

drenaje de cargas estáticas e inductivas puesta en tierra y en corto circuito de fases de media tensión de las fases de media, así como las conexiones para su óptimo funcionamiento de la subestación ubicada en el edificio de los juzgados Familiares y mercantiles debido a que presenta una fuga considerable de aceite. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
MANWIL, S. DE R.L. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica del edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado.	\$638,522.00
ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica del edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado.	\$750,028.20
MATERIALIZADORA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento correctivo de la subestación eléctrica del edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado. <u>No cotiza el mantenimiento preventivo.</u>	\$508,613.60
GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica del edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado. <u>No cotiza el mantenimiento correctivo.</u>	\$183,280.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo

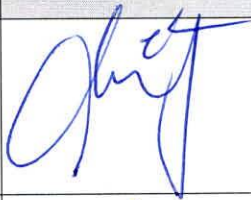


colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----


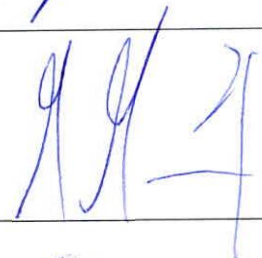

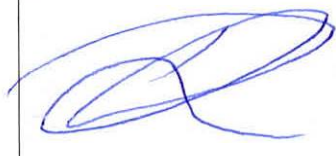
Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica del edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado, al proveedor **MANWIL, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$638,522.00 (son seiscientos treinta y ocho mil quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

Para dar cumplimiento al **Punto VIII** del orden del día, relativo a asuntos generales, el Presidente del Comité, después de preguntar a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario, señala que no existe algún asunto general que tratar en esta sesión. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto IX** del orden del día, y se procede a la firma de la misma siendo las **once horas con cuarenta minutos del día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro.**-

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	

<p>CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ</p>	<p>M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB</p>	
<p>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ</p>	<p>LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ</p>	
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA</p>	<p>LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH</p>	
<p>SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ</p>	<p>LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA</p>	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----